Naciones Unidas A/60/134

Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 73 b) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En sus resoluciones 56/153, de 19 de diciembre de 2001, 57/203, de 18 de diciembre de 2002, 58/168, de 22 de diciembre de 2003, y 59/190, de 20 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe completo sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, teniendo en cuenta las ideas de los Estados Miembros. Además, la Asamblea decidió seguir examinando esa cuestión en su sexagésimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

2. De conformidad con el párrafo 11 de esas resoluciones, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 25 de febrero de 2005, invitó a los Estados Miembros a que presentasen propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad.

3. Al 5 de julio de 2005, se había recibido una respuesta del Gobierno de Georgia, que se reproduce a continuación. Cualquier respuesta adicional que se reciba se publicará como adición al presente informe.

* A/60/150.

05-43108 (S) 290705 290705

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Georgia

[Original: francés]
[4 de abril de 2005]

4. Proteger y alentar los derechos humanos y la libertad han sido siempre objetivos prioritarios de los dirigentes políticos del país. Pese a las dificultades de los últimos años, las autoridades de Georgia siempre respetaron el principio de la primacía de los derechos humanos, sumamente importante para el proceso democrático del país.

5. Tras la adopción de la Constitución de Georgia, se elaboró una nueva legislación, que se deriva esencialmente de las normas y los principios del derecho internacional. La legislación nacional, que se ajusta a la Constitución de Georgia y los tratados internacionales en que es parte el país desempeña una función determinante para la protección eficaz de los derechos humanos. Cabe observar que, de conformidad con la Ley fundamental del Estado, los tratados internacionales en que Georgia es parte prevalecen sobre los instrumentos legislativos nacionales, siempre que sean compatibles con la Constitución.

6. Georgia continúa cooperando satisfactoriamente con las organizaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos. El Gobierno concede especial atención a los compromisos contraídos en virtud de dos pactos internacionales y cuatro convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, presenta puntualmente a los organismos competentes los informes relativos a su aplicación, participa en los debates correspondientes y respeta las recomendaciones de los comités y comisiones competentes.

7. Georgia colabora activamente con los relatores especiales de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Cabe citar como ejemplo de ello la visita a Georgia que realizó por invitación del Gobierno, en febrero de 2005, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura. Las instituciones competentes de Georgia están permanentemente en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

8. Con respecto a las propuestas concretas de fortalecimiento de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, consideramos que en la actualidad no se aprovecha todo el potencial de las Naciones Unidas a ese efecto. En este contexto, apoyamos la nueva iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas relativa al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos. Indudablemente, si la reforma culminase con éxito, sería preciso aumentar la eficacia de todos los mecanismos de protección de los derechos humanos.

9. Por otra parte, consideramos necesario acelerar la reforma del sistema de presentación de informes de las Naciones Unidas, lo cual facilitaría considerablemente el acceso a la información sobre la situación reinante en materia de derechos humanos en los diferentes Estados Miembros, así como la evaluación objetiva de esa información.